

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTE A LA "MICRO RED RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y TRATAMIENTO DEL PET" DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE AGENDA VERDE, CON EL PROYECTO "PRODUCCIÓN DE MADERA PLÁSTICA", QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITST", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL MTR. GUSTAVO URBANO JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO ANDRADE GERARDO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GARIBAY IBARRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSNCG" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUETAMO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FLAVIO LUVIANO JUAREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES 24 FEB. 2014
12:40 pm

I. DECLARA "EL ITST"

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de la Secretaría de Educación Pública Federal, establecida para impartir Educación Superior Tecnológica, organizar y desarrollar programas de investigación, gestión tecnológica, vinculación; que fue constituida por decreto emitido por el Congreso del Estado de Puebla y publicado en el periódico oficial el 8 de Noviembre de 1994; y que la normatividad de su quehacer académico y social, le permite la colaboración en convenios orientados al logro de

*Pablo Pérez Sandoz
Lic. Andrés
DIRECCIÓN*

[Handwritten signatures and stamps]

sus objetivos en los que enmarca la interacción con entidades del sector público, productivo y social para relacionar el proceso educativo con la problemática del desarrollo económico y social del entorno.

- I.2 Al efecto, cuenta en su infraestructura con aulas, laboratorios y talleres especializados, personal académico profesional y un potencial de recursos humanos conformado por los alumnos de las carreras que imparte.
- I.3 Que entre sus objetivos institucionales figuran: Formar recursos humanos de alto nivel en las áreas de su competencia. Fomentar la mejora continua de la calidad de los programas educativos en los que participan y otros relacionados con el proceso educativo.
- I.4 Que los programas de vinculación con el sector productivo y social, constituyen acciones que se realizan conforme a la normatividad establecida para tal fin.
- I.5 Que la representación de la misma recae en el Mtro. Gustavo Urbano Juárez, Director General, quien tiene personalidad jurídica para celebrar todo tipo de convenios a nombre del ITST. Asimismo, señala como domicilio el ubicado en la Fracción I y II S/N Aire Libre, C.P. 73960 de la ciudad de Teziutlán Puebla, con teléfono/fax 01 (231) 311400, 3114001, 3114002

II. DECLARA "EL ITSC":

- II.1 Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdez, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- II.2 Que fue constituido como un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- II.3 Que en base al Artículo III, del Decreto de Creación del Instituto, tendrá como fundamentos:

- a) Formar Profesionistas, Profesores e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales.
- c) Realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

II.4 Que actualmente ofrece las Licenciaturas en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Gestión Empresarial.

II.5 Que el Ing. Pablo Andrade Gerardo, en su carácter de representante legal y Director General, según la Fracción 1, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de acuerdo con la Fracción III del Artículo Cuarto, y cuenta con este carácter de Director General acreditando su personalidad con Nombramiento Expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha 6 de Octubre de 2009.

II.6 Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Cananea - Agua Prieta Km. 82.5, Col. Agropecuaria, de Cananea, Son.

III. DECLARA EL "ITSA":

- III.1 Ser una institución educativa de nivel superior, creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán" el que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 30 de Junio de 1994 por el Lic. Ausencio Chávez Hernández, Gobernador del Estado de Michoacán, Lic. José Jesús Reyna García, Secretario de Gobierno y el profesor Filiberto Vargas Tentory, Secretario de Educación en el Estado y publicado en el Diario Oficial del Estado de Michoacán, el día 22 de noviembre de 1994, con fundamento en los artículos 3° de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 25° de la ley general de educación, 36°, 60°, 62°, 65° y 66° de la constitución política del estado de Michoacán y 3°, 4°, 5°, 12° y 14° de la ley orgánica de la administración pública del Estado de Michoacán.
- III.2 Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: 16EIT0002Z.
- III.3 Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior y posgrado, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad, la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.
- III.4 Que de acuerdo al decreto mediante el cual se creó el "ITSA", éste organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.
- III.5 Que el Ing. José Luis Garibay Ibarra, en su carácter de Director General, según consta en el nombramiento expedido en su favor por el Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha 16 de Junio de 2012, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

III.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el km. 3.5 de la carretera Apatzingán-aguililla, C.P. 60710, en Apatzingán, Michoacán.

III.5 Que está interesado en celebrar el presente Convenio, con los institutos antes mencionados, en los términos y condiciones que se describen en el mismo, toda vez que en la realización de las actividades y trabajos objeto del presente convenio, podrá a la vez dar una oportunidad a estudiantes de la licenciatura para llevar acabo visitas, desarrollar prácticas de campo e investigación, residencias profesionales, y estadias para profesores del "ITSA", que permitan reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas de estudio.

IV. DECLARA "EL ITSNCG":

IV.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante el acuerdo número 22 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Francisco Barrio Terrazas el día 28 de Septiembre de 1994 y publicado en esa misma fecha en el Periódico Oficial del Estado.

IV.2 Entre sus objetivos está:

- a) Formar profesionales, profesores e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, del Estado y del País.
- b) Realizar investigación científica y tecnológica que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
- c) Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- d) Promover la cultura regional y nacional, especialmente la de

carácter tecnológico.

IV.3 Que con fundamento en los artículos quinto fracción II y décimo del acuerdo número 22 publicado en el Periódico Oficial del Estado, mediante nombramiento que le fue conferido por el C. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fecha 01 de abril del 2011, la representación legal de esta Institución Educativa la tiene su Directora, la Lic. Soraya Jaramillo Ontiveros, quien conforme a lo dispuesto en el artículo quinto fracción II y décimo, tiene facultades para delegarla.

IV.4 Que la Lic. Soraya Jaramillo Ontiveros, -en su carácter de Directora General y representante legal, se encuentra facultada para la concertación y firma del presente Convenio General de Colaboración en su carácter de Directora en representación de "EL ITSNGC", como lo acredita el nombramiento registrado ante el registro público de Organismos Descentralizados SIF5L1, el día 1 de Abril de 2011; por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de la facultad que le confiere los artículos quinto fracción II y décimo del acuerdo No. 22.

IV.5 Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y que señala como su domicilio legal en Avenida Tecnológico número 7100, C.P. 31700, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; con número de teléfono 636 6929500, página web www.itsnecg.edu.mx.

IV.6 Que como Instituto socialmente responsable, es de su interés colaborar con "EL ITST" en este Convenio.

V. DECLARA "EL ITSOEH":

V.1 Declara "EL ITSOEH" a través de su representante legal, la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, en fecha 04 de Agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma

diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 21 de Agosto del año 2006.

V.2 Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

V.3 Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

V.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el edificio que ocupa la Dirección General, ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

VI. DECLARA "EL ITSH":

VI.1 Que de conformidad al decreto de creación publicado por el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del jueves 21 de abril del 2005, se crea el Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

- a) Realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como elevar la calidad de vida de la comunidad.
- b) Formar profesionales en diferentes campos de la ciencia acorde a los requerimientos regionales estatales y nacionales, a partir de los egresados de nivel medio superior.
- c) Vincularse con los sectores público, privado y social para contribuir en desarrollo tecnológico y social en la entidad y el país.

VI.2 Que el ITSH se encuentra ubicado en carretera Huetamo Zitácuaro Km 1.5, S/N, C.P. 61940, Cutzeo, Michoacán.

VI.3 Que el Ing. Flavio Luviano Juárez, en su calidad de Director General del ITSH, está facultado para suscribir convenios según lo establece el artículo 5º, fracción V y XVI, del decreto de creación.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Establecer cooperación para el desarrollo de un proyecto de investigación perteneciente a la "Micro Red Residuos Sólidos Urbanos, y Tratamiento del PET" de la Coordinación Nacional Agenda Verde con el proyecto "Producción de Madera Plástica" en los Institutos Tecnológicos Superiores de: Teziutlán, Cananea, Apatzingán, Nuevo Casas Grandes, Occidente del Estado de Hidalgo Y Huetamo.

Programa que comprende:

- a) La elaboración y justificación social, económica y ecológica de dicho proyecto.
- b) La realización del estudio técnico y financiero para la "Producción de Madera Plástica" en cada tecnológico, disminuyendo la contaminación ambiental de cada región en que se encuentran dichos institutos.

Segunda. - Obligaciones de los Institutos

1. Asignar personal para fortalecer las actividades objeto del presente convenio con la mayor eficacia y eficiencia.
2. Trabajar en forma conjunta con el personal designado por los Tecnológicos (Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, Instituto Tecnológico Superior de Cananea, Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo y el Instituto Tecnológico superior de Huetamo) para desarrollar un proyecto de investigación que cumpla con las especificaciones determinadas de mutuo acuerdo.

Tercera.- Obligaciones

1. Cumplir con los acuerdos anteriores.
2. Designar responsables para la realización de las actividades derivadas del presente acuerdo, siendo por parte del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán: M.D.E. Ariadna Cabrera Ramírez y el Mtro. Jorge Rivera Flores, del Instituto Tecnológico Superior de Cananea: M.C. Sergio Enrique Pérez Alvarado, por parte del Instituto Superior de Apatzingán: Ing. David Moreno Esquivel y el Biólogo Juan Manuel Olvera Santoyo, del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes: Ing. Raúl Alonso Loya Martínez y M.C Daniel Bencomo Trejo, del Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo: María Guadalupe Santillán Valdelamar, del Instituto Tecnológico Superior de Huetamo: M.C. Xiomara Alejandra Madrigal Medina. Mismos que determinarán las etapas del proyecto, si fuera el caso, así como los alcances de cada una y los plazos acordados de manera conjunta.
3. Permitir reuniones presenciales y virtuales del Instituto, en las instalaciones o dependencias en común acuerdo para recabar información, conocer los detalles de desarrollo y resultados esperados.
4. Dar formalidad al acuerdo, mediante el presente escrito.

Cuarta.- Obligaciones contractuales.

El ITST, ITSC, ITSA, ITSNCG, ITSOEH y el ITSH convienen en que no existirán compromisos laborales entre instituciones.

Quinta.- Créditos de la información.

Colaborar en el desarrollo del proyecto. En la elaboración del reporte final de las investigaciones realizadas, las instituciones compartirán créditos de la información y divulgación de los productos generados del mismo.

Sexta.- Interpretación del presente acuerdo.

Los institutos mencionados convienen en que las dudas que surjan con motivo de la interpretación del presente acuerdo, serán resueltas en forma conjunta.

Séptima.- Vigencia

El presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de dos años, pudiendo ser renovado mediante un nuevo acuerdo. Las partes podrán en todo tiempo modificar este documento, así mismo darlo por terminado mediante comunicación escrita, que una de las partes haga a las otras con treinta días de anticipación.

Todas las partes manifiestan que este instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Enteradas las partes del contenido, alcance, valor y fuerza legal del presente acuerdo, estas lo firman y ratifican de conformidad en la ciudad de Los Cabos Baja California Sur, a los 7 días del mes de Noviembre del 2013.

Por el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán

Mtro. Gustavo Urbano Juárez
Director General

Por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Ing. Pablo Andrade Gerardo
Director General

Por el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán

Ing. José Luis Garibay Ibarra
Director General

Por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes

Lic. Soraya Jaramillo Ontiveros
Directora General

Por el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Mtra. Alicia A. Grande Olguín
Directora General

Por el Instituto Tecnológico Superior de Huetamo.

Ing. Flavio Luviano Juárez
Director General